



## INDICE DE CONTENIDO

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	
<b>CÓDIGO BPIN</b>	
<b>1. DESCRIPCIÓN PROBLEMA O NECESIDAD</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL PROYECTO</b>	<b>2</b>
<b>3. POLÍTICAS TRANSVERSALES</b>	<b>3</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>3</b>
4.1. Cadena de Valor	3
4.2. Actividades y Cronograma del Proyecto	6
4.3. Indicadores de Producto	17
4.4. Indicadores de Gestión	17
4.5. Regionalización de Indicadores	18
4.6. Focalización y localización de beneficiarios	19
4.7. Regionalización de los recursos	20
4.8. Focalización de los recursos	21
<b>5. PONDERACIÓN DE INDICADORES</b>	<b>21</b>



**NOMBRE DE PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL**

CLASIFICACION DEL GASTO			
Tipo de gasto		Sector	
Denominación	Código	Denominación	Código
PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	320	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	410400

CODIGO BPIN
2012011000418

**1. DESCRIPCIÓN PROBLEMA O NECESIDAD**

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, en el capítulo V “Consolidación de la Paz”, tiene como reto la formulación de una política de Estado coordinada para anar esfuerzos dentro de un marco normativo que permita superar el legado de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y generar condiciones de convivencia, que contenga el diseño e implementación de mecanismos que garanticen la justicia y verdad, la reparación integral de los derechos vulnerados y que faciliten la transición pacífica hacia una sociedad en proceso de reconciliación.

En el anexo IV.C.1-1, el Plan Nacional de Desarrollo consigna los acuerdos y respuestas institucionales producto de la protocolización de la Consulta Previa que surtió el Plan con los grupos étnicos, allí se consignan acuerdos para destinar presupuesto y dirigir acciones específicas para atender estas las comunidades y la formulación e implementación de una Política de Atención y Reparación a víctimas de graves violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH que implica el diseño de herramientas múltiples, diferenciales y variadas en su naturaleza.

En concordancia con el PND, el Congreso de la República aprobó la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, a través de la cual “se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” y los decretos ley 4633, 4634 y 4635, que concretan estas medidas para las comunidades y pueblos indígenas, el pueblo Rrom y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La Ley reúne las disposiciones existentes en torno a la atención, protección y reparación a las víctimas del conflicto armado, así mismo introduce nuevas herramientas para dar cumplimiento a estas disposiciones y define la institucionalidad necesaria para la materialización de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

En cumplimiento de la Ley y su decreto reglamentario a través del Capítulo VII define y conforma el Programa de Reparación Colectiva dirigido al reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva, la recuperación psicosocial, a la inclusión ciudadana como sujetos plenos de derecho, a la reconstrucción del tejido social, a la reconstrucción de confianza de la sociedad en el Estado en las zonas y territorios afectados por el conflicto armado, a la recuperación y/o fortalecimiento de la institucionalidad del Estado Social de Derecho para la consecución de la reconciliación nacional y la convivencia pacífica.

Igualmente, en el párrafo del artículo 222 del decreto determina que la reparación colectiva tendrá un enfoque transformador y diferencial en tanto propenda por eliminar los esquemas de discriminación y marginación de los sujetos colectivos, que pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes. También dice que la reparación colectiva ofrecerá especial atención a las necesidades especiales de los miembros del sujeto de reparación colectiva que en razón de su edad, género, orientación sexual y/o situación de discapacidad que así lo requieran, garantizando su participación efectiva y adecuada en la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL Plan Nacional de Atención y Reparación a Víctimas en el documento CONPES 3726 de 2011 legitimado por el decreto 1725 de 2012; establece una ruta de reparación colectiva que define los sujetos de reparación



colectiva étnicos y no étnicos objeto de intervención a través de este programa y determina la meta de 833 sujetos reparados a l término de la ley de victimas en el año 2021.

La Unidad para las Víctimas inició en enero de 2012 y priorizó en su planeación la programación presupuestal para la vigencia 2013 de este programa de reparación colectiva. La entrada de sujetos beneficiarios del programa es progresiva como se proyecta en la Tabla No. 1, en donde se refleja que a partir de la vigencia 2015 inicia con todo su rigor la fase de implementación de los Planes de Reparación Colectiva aprobados.

**Tabla No. 1**  
**Crecimiento gradual y progresivo del Programa de Reparación Colectiva en el marco de la vigencia al año 2021 de la Ley 1448 de 2011.**

Año Ley 1448	Nuevos PIRC	Vigencia Ley 1448 de 2011										PIRC Aprobados
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
2012	5		5	5	5							5
2013	6			6	6	6						11
2014	93				93	93	93					104
2015	76					76	76	76				180
2016	217						217	217	217			397
2017	218							218	218	218		615
2018	218								218	218	218	<b>833</b>
2019												
2020												
2021												
<b>Implementación de Medidas</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>104</b>	<b>175</b>	<b>386</b>	<b>511</b>	<b>653</b>	<b>436</b>	<b>218</b>	

Meta CONPES 3726 de 2012: 833 SRC reparados a 2021

Nota: Esta proyección es indicativa y no corresponde al horizonte del proyecto, debido a que estas metas se encuentran en revisión.

De conformidad con el incremento en la cobertura de los sujetos de reparación colectiva en el marco del programa, se pretende adelantar la ejecución de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en los componentes político, material y simbólico según sea la necesidad de la población focalizada. Es importante resaltar que a partir de la fase de alistamiento, previamente a la aprobación de los planes, se da inicio a la implementación de medidas de satisfacción y/o de rehabilitación. Así mismo, desde el momento en que el sujeto queda incluido en el Registro Único de Víctimas -RUV, se da inicio al acompañamiento con medidas de satisfacción.

Para la vigencia 2015, se contará con 104 Planes de Reparación Colectiva para dar paso a la implementación de medidas durante los tres años posteriores. De este número de sujetos, 4 de ellos son sujetos étnicos y 100 son sujetos no étnicos, lo cual significa que para dar cumplimiento a la meta CONPES 3726 de 280 Sujetos de Reparación Colectiva para este cuatrienio que vence en agosto de 2014, se evidencia un rezago de 136 sujetos étnicos y 40 no étnicos a los que se les debería dar inicio en la implementación de las ruta de reparación en la vigencia 2015, la principal dificultad ha sido el montaje de los procesos de preconsulta y consulta para los sujetos de reparación étnicos.

Por otro lado y en vista de la situación identificada por la Corte Constitucional quien ha proferido el Auto 099 de 2013 con el cual ordena al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público disponer el presupuesto necesario para atender oportunamente la totalidad de la demanda de ayuda humanitaria de emergencia, y ante la necesidad de autorizar las adiciones presupuestales requeridas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para evitar que se generen rezagos y así lograr que todas las rutas se mantenga al día en el trámite y la colocación de recursos; la Subdirección de Reparación Colectiva realiza actualización al presente proyecto bajo las siguientes consideraciones:



- a. Para adelantar las acciones exigidas por la Corte Constitucional se crea el objetivo “Realizar la entrega de atención humanitaria a la población desplazada en el marco del Auto No. 099 de 2013, a nivel nacional”.
- b. Este proyecto contempla la implementación de medidas enmarcadas en el proceso de Reparación Colectiva y los planes aprobados, sin embargo por la complejidad de dicha implementación y teniendo en cuenta los procedimientos administrativos de la Unidad y el tiempo de implementación conlleva a que los recursos inicialmente programados no se comprometieran y por esta razón y en cumplimiento del auto 099 se efectúa dicha liberación.
- c. Efectuadas las correspondientes liberaciones de recursos se procede a crear la actividad “Entregar el componente de atención humanitaria en la etapa de emergencia (Orden 5ta del Auto 099 de 2013)” asignado un valor de \$515.858.247 (recursos liberados).

## 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

### 2.1. Objetivo General

Reconstruir los proyectos comunitarios, sociales y/o políticos afectados por el conflicto armado, a partir del reconocimiento de la victimización y la identificación del daño colectivo.

### 2.2. Objetivos Específicos

- a. Realizar el acercamiento, registro y alistamiento de los sujetos de reparación colectiva
- b. Identificar y caracterizar los daños colectivos causados por el conflicto a los sujetos de reparación colectiva
- c. Diseñar y formular los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC
- d. Implementar las medidas de reparación establecidas en los PIRC y realizar seguimiento a la implementación

## 3. POLITICAS TRASVERSALES

TIPO DE FOCALIZACIÓN		AÑO 2014	AÑO 2015
Desplazados	Desplazados	X	X
Víctimas	Víctimas	X	X

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La naturaleza del Programa se sustenta en la Ley 1448 de 2011 en su capítulo XI artículos 151 y 152. De igual manera, lo reglamenta el capítulo VII del decreto 4800 de 2011 el cual es considerado como el sustento legal que se le dá a la Unidad para la implementación de medidas con enfoque reparador que cumplan con las acciones formuladas y aprobadas en los planes. Se ejecutarán las acciones bajo los principios de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia y complementariedad descritos en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Decreto 4800 de 2011 y su planeación y seguimiento se llevará a cabo en el proceso de aprobación y ejecución de los planes de reparación colectiva realizado por las entidades del SNARIV que participan en los Comités Territoriales de Justicia Transicional. Con base en lo anterior, la cadena de valor del proyecto es la siguiente:

### 4.1. Cadena de valor:

Objetivo específico (1)	Productos				Actividades	Costo por actividad 2014	Costo por actividad 2015
	Producto	Unidad de Medida	2014	2015			
Realizar el acercamiento,	Ficha del Sujeto de Reparación Colectiva	Número	210	36*	Recolectar, identificar y analizar información con las instituciones y la comunidad sobre el conflicto en la zona	1.950.000.000	0



Objetivo específico (1)	Productos				Actividades	Costo por actividad 2014	Costo por actividad 2015
	Producto	Unidad de Medida	2014	2015			
registro y alistamiento de los sujetos de reparación colectiva	hasta la fase de alistamiento diligenciada				Identificar y validar la legitimidad de los líderes del sujeto colectivo y suscribir las actas de voluntariedad	1.950.000.000	0
					Impulsar la conformación y funcionamiento de los comités de impulso y/o grupos de apoyo	2.800.000.000	1.200.000.000
					Gestionar la inclusión del sujeto colectivo en el Registro único de Víctimas - RUV	1.300.000.000	50.000.000
	Solicitudes de atención humanitaria	Número	1.146	0	Entregar el componente de atención humanitaria en la etapa de emergencia (Orden 5ta del Auto 099 de 2013)	515.858.247	0
<b>Subtotal</b>						<b>8.515.858.247</b>	<b>1.250.000.000</b>
* En la vigencia 2015 se priorizarán grupos de apoyo de 36 SRC étnicos exclusivamente. La toma de declaración de SRC étnicos estará a cargo del Ministerio Público.							
Objetivo específico (2)	Productos				Actividades	Costo por actividad 2014	Costo por actividad 2015
	Producto	Unidad de Medida	2014	2015			
Identificar y caracterizar los daños colectivos causados por el conflicto a los sujetos de reparación colectiva	Diagnóstico del daño en sujetos no étnicos	Número	100	40	Aplicar la metodología para levantar información de afectación del daño por los hechos victimizantes	1.150.000.000	300.000.000
					Elaborar, analizar y validar el diagnóstico del daño con la comunidad	1.000.000.000	500.000.000
					Elaborar, analizar y aplicar la metodología para el diagnóstico del daño psicosocial colectivo	1.000.000.000	600.000.000
	Caracterización del daño en sujetos étnicos	Número	4	36	Concertar y aplicar la metodología para caracterizar el daño en sujetos étnicos en espacios de pre consulta y consulta previa.	350.000.000	2.500.000.000
					Elaborar, analizar y validar el diagnóstico del daño con las comunidades étnicas en espacios de pre consulta y consulta previa	400.000.000	2.500.000.000
<b>Subtotal</b>						<b>3.900.000.000</b>	<b>6.400.000.000</b>
Objetivo específico (3)	Productos				Actividades	Costo por actividad 2014	Costo por actividad 2015
	Producto	Unidad de Medida	2014	2015			
Diseñar y formular los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC	Planes de reparación de sujetos no étnicos formulados	Número	100	40	Formular y concertar medidas relacionadas con el daño colectivo y el daño psicosocial del sujeto con la comunidad y las instituciones	1.250.000.000	700.000.000
					Validar con el comité de impulso el PIRC	1.250.000.000	500.000.000
	Planes de reparación de sujetos étnicos formulados	Número	4	36**	Formular medidas relacionadas con los daños colectivos con las autoridades representativas de la comunidad étnicas y las instituciones en espacios de pre	250.000.000	1.200.000.000



Objetivo específico (1)	Productos				Actividades	Costo por actividad 2014	Costo por actividad 2015
	Producto	Unidad de Medida	2014	2015			
					consulta y consulta previa		
					Validar las medidas relacionadas con los daños colectivos con las autoridades representativas de la comunidad étnicas y las instituciones en espacios de pre consulta y consulta previa	250.000.000	800.000.000
<b>Subtotal</b>						<b>3.000.000.000</b>	<b>3.200.000.000</b>
** Se observa un menor valor unitario para procesos de consulta previa, debido a que 17 SRC contenidos en esta meta se dio inicio en la vigencia 2014 y el producto se obtendrá en el 2015.							
Objetivo específico (4)	Productos				Actividades	Costo por actividad 2014	Costo por actividad 2015
	Producto	Unidad de Medida	2014	2015			
Implementar las medidas de reparación establecidas en los PIRC y realizar seguimiento a la implementación	Medidas de reparación para sujetos colectivos	Porcentaje	100(1)	100(1)	Brindar medidas de restitución a través de obras de infraestructura social y comunitaria relacionadas con el daño colectivo	4.500.000.000	6.000.000.000
					Brindar medidas de rehabilitación comunitaria y reconstrucción del tejido social a través de la estrategia entrelazando	1.000.000.000	5.270.000.000
					Brindar medidas de satisfacción a través de monumentos, actividades simbólicas y de dignificación para la mitigación del dolor del sujeto colectivo	800.000.000	5.200.000.000
					Brindar acompañamiento y entrega de indemnizaciones administrativas para sujetos colectivos étnicos	0	1.000.000.000
					Impulsar los procesos de reconciliación en el marco de las medidas de garantías de no repetición	284.141.753	800.000.000
	Digitalización, sistematización y seguimiento de los planes y medidas	Número	0	176	Gestionar el flujo de la información de los productos de cada fase de la ruta	0	400.000.000
					Sistematizar, analizar y realizar seguimiento a la implementación de los Planes y medidas de Reparación	0	480.000.000
<b>Subtotal</b>						<b>6.584.141.753</b>	<b>19.150.000.000</b>
(1) <b>Medidas implementadas / Medidas priorizadas:</b> a) Se prioriza medidas de rehabilitación de 140 SRC, a cada comunidad se le brinda la medida durante tres años, b) Cerca de 50% de Sujetos con medidas de rehabilitación cuentan con por lo menos una (1) medida de satisfacción y garantías de no repetición, c) Por insuficiente capacidad presupuestal, durante la vigencia 2015, se priorizará medidas de indemnización administrativa para 4 sujetos colectivos étnicos, d) Alrededor del 11 sujetos son priorizados para medidas de restitución. Adjunto lista de sujetos.							
<b>TOTAL</b>						<b>22.000.000.000</b>	<b>30.000.000.000</b>

**Nota aclaratoria:** Las entidades del SNARIV en el territorio, participan en la ruta de reparación colectiva y trabajan conjuntamente con la Unidad y con los sujetos de reparación colectiva hasta la formulación de los planes. Además, estos planes deben pasar por un proceso de aprobación en el Comité Territorial de Justicia Transicional, donde hacen parte las entidades del SNARIV en el nivel territorial y en esos espacios, se validan y aprueban los planes. Adicionalmente, en los



Subcomités Técnicos de Reparación Colectiva se sectorizan y se socializan las medidas de los planes aprobados en los comités territoriales. Con esta nota, se aclara, que la articulación con las demás entidades para la implementación de las medidas concertadas, se coordinan en la institucionalidad establecida por la Ley de Víctimas.

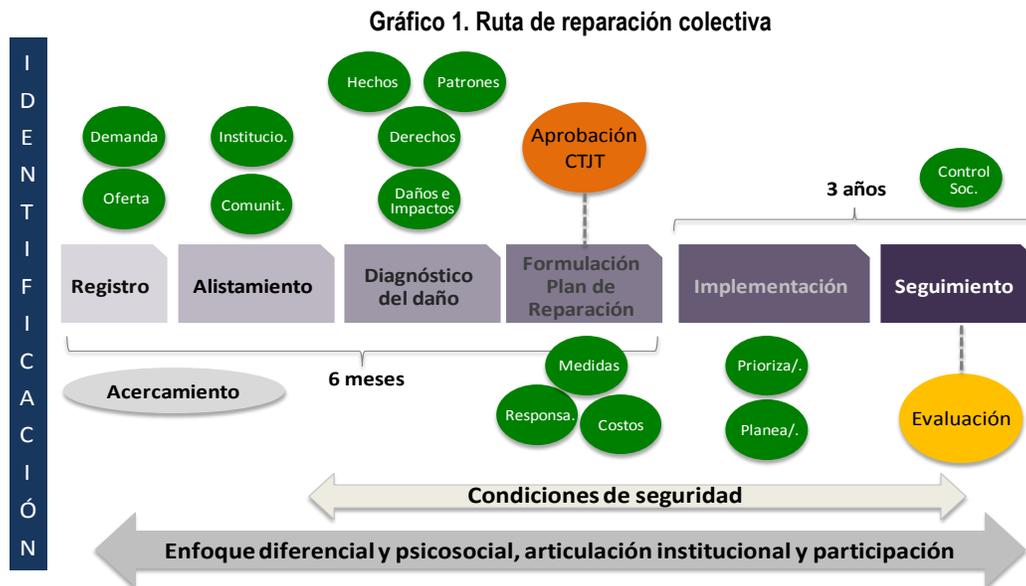
## 4.2. Actividades y cronograma del proyecto

### 4.2.1. Actividades

#### Implementación de la Ruta de Reparación Colectiva

Con el fin de dar solución al problema identificado y en cumplimiento del Decreto 4800 de 2011, los Decretos Ley y del documento CONPES 3726, se establece la ruta correspondiente para el diseño, elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento de los Planes de Reparación Integral Colectiva – PIRC en siete fases así:

1. Fase de identificación del sujeto de reparación colectiva
2. Fase de registro en el RUV
3. Fase de alistamiento para iniciar la construcción de los Planes Integrales de Reparación Colectiva
4. Fase de identificación y diagnóstico de los daños colectivos de los sujetos de reparación colectiva
5. Fase de diseño y formulación concertada del Plan Integral de Reparación Colectiva.
6. Fase de implementación
7. Seguimiento, evaluación y monitoreo

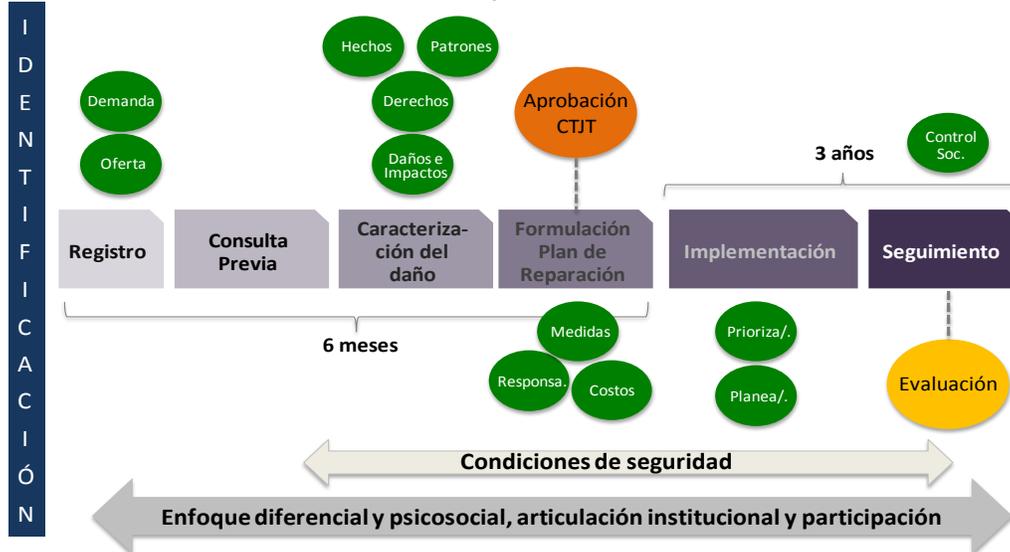


Y para el caso de sujetos colectivos étnicos, se estableció la siguiente ruta:

1. Fase de identificación del sujeto de reparación colectiva
2. Fase de registro en el RUV
3. Pre consulta y consulta previa para iniciar la construcción de los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC
4. Caracterización de daños colectivos de los sujetos de reparación colectiva.
5. Fase de diseño y formulación concertada del Plan Integral de Reparación Colectiva.
6. Fase de implementación
7. Seguimiento, evaluación y monitoreo



Gráfico 2. Ruta de reparación colectiva étnica



De conformidad con lo anteriormente expuesto y en concordancia con el cumplimiento de los objetivos específicos y con la cadena de valor se enmarca la importancia de adelantar cada una de las fases expuestas anteriormente con los sujetos de reparación colectiva que serán reparados a través de la ejecución del presente proyecto.

Como primer paso, se debe realizar el acercamiento, registro y alistamiento de los sujetos de reparación colectiva que manifiestan la voluntad de continuar en el proceso a través de las siguientes actividades:

**a. Fase de Identificación**

- Recopilación de información sobre el conflicto de las zonas de trabajo.
- Georeferenciación de los hechos victimizantes, comunidades, poblaciones o grupos sociales vulnerables y excluidos.
- Mapeo de actores en la región (instituciones, organizaciones, gremios, mega proyectos).
- Verificación de las órdenes judiciales o administrativas que se refieran al inicio de un proceso de reparación colectiva o la reparación a sujetos colectivos.
- Reuniones institucionales para recolección de información.
- Análisis de informes o investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones a DIH de entidades públicas o privadas.

**b. Fase de acercamiento**

- Recolección de información exhaustiva del sujeto de reparación colectiva.
- Identificación de diferentes liderazgos pertenecientes a la comunidad
- Reuniones con líderes identificados del sujeto de reparación colectiva.
- Implementación del diseño metodológico de los talleres o actividades comunitarias que se adelantaran (objetivos, cronograma, materiales, presupuesto, etc.)
- Reuniones informativas con la comunidad, grupo u organización.
- Reuniones informativas con las autoridades locales y organizaciones con trabajo previo con la comunidad, grupo u organización.



Este paso de la ruta, toma un tiempo estimado de un mes a partir del momento que se inicia el contacto con el sujeto de reparación colectiva. Sin embargo, tomando en consideración las dinámicas y voluntad del sujeto de reparación colectiva, las condiciones de ingreso a la zona, este término se puede ampliar. Los productos a entregar de esta fase son:

- Acta en la que conste la voluntad de la comunidad, grupo u organización de iniciar el proceso de reparación colectiva suscrita por personas que representen a la comunidad.
- Documento que contenga la negativa de participar en el Programa de Reparación Colectiva (en caso que esto suceda).
- Ficha del sujeto diligenciada en la fase de acercamiento con los respectivos soportes de información.
- Informe de ejecución de la fase.

**c. Fase de Registro**

- Formulario Único de Declaración diligenciado con el sujeto de reparación colectiva.
- Valoración e inclusión en el RUV.
- Realizar notificaciones sobre las resoluciones de Registro.
- Elaboración de listados de víctimas individuales.

**d. Fase de alistamiento**

Esta fase de alistamiento también tiene dos dimensiones, una comunitaria y otra institucional y su propósito es preparar tanto al sujeto de reparación colectiva, como a la institucionalidad de los distintos niveles territoriales, para abordar el proceso a partir de las siguientes actividades:

- Diseño metodológico de las jornadas y talleres (objetivos, cronograma, materiales, presupuesto, entre otros).
- Realización de jornadas de información y de talleres de formación, fortalecimiento comunitario u organizacional e identificación de necesidades y expectativas.
- Acciones para la conformación del Comité de Impulso.
- Generación de un espacio autónomo para la comunidad y sus líderes (cuando se trate de comunidades étnicas).
- Concertación de alianzas estratégicas con la institucionalidad pública y privada.
- Revisión de instrumentos de planeación física y presupuestal de los aliados e incidencia para la incorporación de la reparación colectiva en ellos.
- Activación de mecanismos de monitoreo y seguimiento a las condiciones de seguridad y garantía de no repetición.
- Búsqueda de información sobre caracterización socioeconómica y demográfica de los integrantes del sujeto de reparación (diferentes fuentes: comunitaria, institucional o de otras organizaciones)
- Implementación de metodología para la presentación Entrelazando a la comunidad.
- Implementación de la metodología para la identificación de los tejedores y tejedoras que hacen parte de Entrelazando.
- Conformación de los ECOS (Equipos de Comunicación de los Sujetos de Reparación Colectiva) y sus respectivos planes de Acción en Comunicación.
- Actividades iniciales de formación en Diagnostico de Daño y herramientas psicosociales a los tejedores y tejedoras de Entrelazando.
- Continuar con la identificación de liderazgos y de sujetos de especial protección.
- Recolección de información sobre censo poblacional.
- Conformación de listado de víctimas individuales.

**Los principales productos de esta fase son:**

- Programa de formación comunitaria.
- Programa de formación institucional.
- Estrategia de comunicación local y del sujeto de reparación colectiva.
- Acta de conformación del Comité de Impulso que contenga los acuerdos mínimos (reglas del juego) a los que se llegó.
- Informe de actividades de capacitación comunitaria y competencias apropiadas.
- Informe de actividades de formación institucional y resultados de incidencia.
- Plan de formación para los tejedores y tejedoras comunitarios que implementarán Entrelazando.



- Documentación del proceso de identificación de tejedores y tejedoras.
- Informe de socialización de Entrelazando y formación de tejedores y tejedoras.
- Informe sobre acciones y resultados para Alianzas estratégicas.
- Piezas comunicativas de los ECOS (Equipos de Comunicación de los Sujetos de Reparación Colectiva).
- Reporte de actividades de articulación interinstitucional conducentes a la operativización en terreno de los lineamientos del SNARIV.
- Informe de ejecución de la fase.
- Ficha actualizada.

Una vez surtidas las fases anteriores, se procede a la identificación y caracterización de los daños colectivos causados por el conflicto a los sujetos de reparación colectiva mediante la realización de las siguientes actividades:

**e. Fase de Diagnóstico o caracterización del daño**

Esta fase es especialmente importante pues de ella se derivan con posterioridad las medidas de reparación y el sentido de la reparación integral y se desarrollan las siguientes actividades:

- Planeación de aplicación de herramientas para el diagnóstico del daño, incluidas la metodología de diagnóstico del daño psicosocial colectivo como parte del proceso de Entrelazando.
- Actividades en terreno para aplicación de herramientas de diagnóstico del daño.
- Acompañamiento a los tejedores y tejedoras para la construcción del diagnóstico de daño psicosocial.
- Realización de talleres de entrada y salida de la aplicación de herramientas del diagnóstico del daño.
- Acciones para indagar sobre el daño psicosocial colectivo.
- Realización de actividades de autocuidado (tanto para las víctimas como para funcionarios).
- Identificación de las víctimas individuales elegibles para articular el proceso de reparación individual a través de los PAARI.

Los productos a entregar en esta fase son:

- Documento de sistematización de las herramientas de caracterización o diagnóstico del daño aplicadas.
- Documento de diagnóstico o caracterización del daño incluido el diagnóstico del daño psicosocial colectivo elaborado con la participación de los tejedores y tejedoras.
- Acta de validación comunitaria (comité de impulso) del diagnóstico o caracterización del daño en todas sus dimensiones.
- Informe de ejecución de la fase.
- Ficha actualizada.

Con relación a la caracterización del daño, se hace la precisión que este proceso se adelanta para los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos y este requiere del proceso de consulta previa. En el marco de los Decretos Ley 4633, 4635 de 2011 y Decreto 4634 de 2011, la consulta previa de los Planes Integrales de Reparación Colectiva es definida como un derecho fundamental y ha de ser un proceso que debe guiarse por el principio de buena fe.

El proceso de Consulta Previa anteriormente señalado se requiere para concertar con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entendidas como sujetos de reparación colectivos, en el marco del Plan Integral de Reparación Colectiva, el cual permitirá adoptar las medidas necesarias para garantizar la reparación integral a las víctimas étnica y culturalmente diferenciadas.

El Ministerio del Interior coordinará tanto la fase de preconsulta como el proceso mismo de la consulta previa de los PIRC. En la fase de Preconsulta el Ministerio de Interior, a través de la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras identificará a las autoridades y representantes de las Comunidades y verificará la representatividad y legitimidad de las instituciones políticas de la comunidad, y la Unidad adelanta el apoyo logístico requerido, el valor costado para preconsultas y consultas, tomó como referencia el costeo aproximado dado verbalmente por el Ministerio del Interior, es decir cerca de \$200 millones por sujeto por consulta.

Los mecanismos que deben ser utilizados en el proceso de consulta previa se describen a continuación y el proceso de Consulta Previa siempre deberá cumplir las siguientes fases:



- a. Preconsulta
- b. Apertura del proceso
- c. Talleres de identificación de impactos y definición de medidas de manejo
- d. Pre-Acuerdos
- e. Reunión de Protocolización
- f. Sistematización y seguimiento al cumplimiento de acuerdos
- g. Cierre del proceso de Consulta Previa.

Otro aspecto, relevante es el diseño y formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC con la participación activa y eficiente de los sujetos colectivos, en los cuales se establecen las diferentes medidas de reparación y el compromiso institucional con el que se debe contar para la ejecución de las mismas; en este orden de ideas es necesario adelantar dicha formulación y seguimiento a través de:

**f. Fase de Diseño y Formulación del Plan de Reparación Colectiva**

En esta fase se identifican las actividades o acciones que a juicio del sujeto repararían el daño identificado en la fase anterior, por lo que resulta de la mayor relevancia contar con la participación de las entidades del SNARIV y de los aliados estratégicos, con el fin de orientar la definición de las medidas, darles sentido de realidad, contribuir con su cuantificación y sobre todo comprometerse con su ejecución; se trata de darle a las actividades propuestas por el sujeto de reparación un respaldo técnico y presupuestal de las entidades competentes, para que sea posible hacerlas realidad a través de las siguientes actividades:

- Apertura de la consulta previa (cuando se trate de comunidades étnicas).
- Diseño metodológico de los talleres de formulación del plan.
- Realización de talleres de formulación del plan.
- Identificación de entidades responsables y concertación de su participación en la ejecución de las medidas.
- Incidencia institucional para el costeo de las acciones reparadoras propuestas.
- Diseño de un plan o proyecto de inversión para la indemnización colectiva (cuando se trate de comunidades étnicas).
- Elaboración de la matriz del plan (daño, derechos vulnerados, impactos, medida, actividades, responsables, costos).
- Realización de jornadas de priorización de medidas de reparación.
- Elaboración del documento del plan de reparación.
- Elaboración de los planes de acción para cada uno de los componentes de Entrelazando y articulación en el Plan de Reparación.
- Formación a los tejedores y tejedoras en cada uno de los componentes de Entrelazando
- Realización de jornadas de socialización del plan con comunidad y entidades.
- Identificación de fuentes alternativas de financiación.

Los productos a entregar en esta fase son:

- Documento de sistematización de los resultados de talleres y jornadas.
- Matriz de medidas de reparación colectiva.
- Matriz de planes de acción participativa para cada uno de los componentes de Entrelazando. Según formato de plan de acción participativa que orienta el Equipo Psicosocial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Acta de planes de acción de los componentes de Entrelazando validados con el comité de impulso.
- Documento de Plan de Reparación Colectiva validado con el Comité de Impulso.
- Acta de CTJT en el cual se apruebe el Plan de Reparación de sujetos no étnicos.
- Acta de aprobación de la priorización (cuando se requiera) de las medidas contenidas en el plan.
- Acta de aprobación del PIRC de sujetos étnicos suscrita por las autoridades y/o representantes étnicos
- Informe de ejecución de la fase.
- Ficha actualizada.



Se debe precisar que para la formulación del plan integral de reparación colectiva - PIRC de los sujetos étnicos, el Ministerio determinará los Grupos Étnicos Nacionales, las comunidades, los representantes, el área de influencia y los actores participantes en el proceso de Consulta Previa, así como los roles que desempeñará cada uno de ellos. Para ello se hará convocatoria abierta a la preconsulta y se determinará, de acuerdo con la naturaleza del proceso, los organismos invitados que podrán ser convocados, y se definen las metas del proceso de Consulta Previa, de acuerdo con las condiciones de cada Grupo Étnico Nacional en particular y con la envergadura del proyecto o los proyectos objeto derivados de la consulta. La participación de la Unidad en este proceso, es el apoyo logístico.

Para suscribir el acta de aprobación del plan integral de reparación colectiva PIRC de sujetos étnicos, se adelanta un mecanismo de validación del Plan con las autoridades y/o representantes étnicos, en este proceso los PIRC de los sujetos étnicos no son presentados, ni aprobados por el Comité Territorial de Justicia Transicional.

Una vez formulados y aprobados los Planes de Reparación Colectiva por la instancia competente, se da inicio a la fase de implementación y a la ejecución de las medidas establecidas en estos de la siguiente manera:

- g. Fase de implementación del Plan de Reparación Colectiva:** Esta se refiere a la ejecución de las medidas y acciones contempladas en el plan de reparación colectiva, según el cronograma establecido en el PIRC. En esta fase la Unidad debe ejecutar las medidas con las cuales se comprometió y coordinar y gestionar la ejecución de aquellas medidas con las cuales se comprometieron las entidades del SNARIV en el plan integral de reparación colectiva PIRC.

Las acciones formuladas para garantizar las medidas de reparación deben ser coherentes con la afectación del daño colectivo y reparadoras, transformadoras y que permitan la dignificación del sujeto colectivo, pero también es necesario considerar que el número de estas sea razonable, alcanzable y con viabilidad técnica y financiera. Estos criterios dificultan los procesos de concertación y la definición de costos para los compromisos institucionales, a continuación se describen las medidas de reparación integral tipificadas en los planes.

- 1. Implementación de medidas de restitución:** “Las medidas de restitución<sup>1</sup> buscan el restablecimiento de las víctimas a la situación en que se encontraba antes de que ocurriera el hecho victimizante, a efectos de la reparación colectiva, la restitución apunta al restablecimiento de aquellos derechos que en virtud del conflicto armado se vieron afectados en su ejercicio para las comunidades y organizaciones. Por ejemplo, la toma violenta de una institución educativa impidió el ejercicio del derecho a la educación de sus habitantes. Entonces se trata de medidas que restituyen los derechos a la educación, a la salud, a la recreación en torno a la regeneración de espacios públicos, a la generación de ingresos, a la reubicación y retornos, entre otras. De acuerdo con lo anterior, la medida de restitución para sujetos de reparación colectiva, se implementa por medio un gran número de acciones:

#### Retornos y reubicaciones

El acompañamiento al proceso de retorno o reubicación colectivo es una medida de reparación colectiva en aquellos casos en que uno de los daños fundamentales sufrido por el sujeto colectivo fue el desplazamiento masivo de todos los integrantes o una parte significativa de la comunidad, que como medida busca la restitución de derechos de las víctimas.

Son alrededor 54 procesos de retorno y reubicación de los sujetos de reparación colectivo en ruta, planificados para adelantar intervenciones dirigidas al fortalecimiento de proyectos de infraestructura social o comunitaria, que son cofinanciados y ejecutados por las administraciones municipales o por la comunidad beneficiaria. Estos proyectos se ejecutan teniendo en cuenta las medidas acordadas en los Planes de Reparación Integral y los acompañamientos acordados en los Planes de Retorno y Reubicación, respectivamente. En todo caso, se busca que estas intervenciones mencionadas sean integrales junto con la restitución de tierras si es del caso y de la restitución de infraestructura social y comunitaria.

#### Restitución de infraestructura social y comunitaria

---

<sup>1</sup> Informe del SNARIV al Congreso de la República, del 1º de agosto de 2014, página 133



Esta medida corresponde a acciones concertadas con las comunidades u organizaciones constituidas e identificadas como sujetos de reparación, que dan cuenta de la construcción, adecuación, reparación, dotación de infraestructura (parques municipales, casas comunales, sedes de organizaciones, instituciones educativas, albergues, equipos, maquinaria, mobiliario), con que se contaba antes de sufrir como víctimas las consecuencias del conflicto armado.

Esta restitución de infraestructura resulta de importancia capital para las comunidades y organizaciones, pues resulta ser un medio de recuperación de memoria, de reivindicación de costumbres y tradiciones, de recuperación de la cotidianidad y del ejercicio de sus derechos. Lo anterior, sumado a la manifestación de la voluntad del Estado en obras concretas, afianza los lazos de comunicación y confianza. En muchos casos, dan paso a una interacción constructiva y activa entre Estado y ciudadanos. Estas medidas se materializan a partir de convenios, con los que por ejemplo se dota a un sujeto con equipos de procesamiento de café, se realizan obras de adecuación y construcción de sedes y casas comunitarias, diseños de acueductos, construcciones de aulas, centros comunitarios y parques". Las acciones formuladas por los sujetos y aprobadas por los Comités Territoriales en los planes, se ejecutan bajo los principios de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia y complementariedad descritos en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Decreto 4800 de 2011.

2. **Implementación de Medidas de Rehabilitación - Estrategia Entrelazando:** El sustento legal se encuentra en el Decreto 4800 de 2011, en el capítulo IV, artículos 163 a 169. Consiste en la rehabilitación comunitaria y del tejido social, dentro del proceso de reparación integral se ha contemplado que el acompañamiento psicosocial es una de las condiciones que deben ser transversales a todo el proceso. Debe ser desarrollado paralelamente con la implementación de la ruta, debido a que la población objetivo tiene afectaciones tanto materiales como morales, que conllevan a un profundo fraccionamiento del tejido social, por tal razón esta Estrategia, se constituye como una herramienta fundamental para avanzar hacia el éxito del proceso de Reparación, en la medida en que esta se empieza a ejecutar en la fase de Alistamiento, momento en el que se comienza la identificación de tejedores y tejedoras y se da inicio a su proceso de formación.

Continuando con el desarrollo de la estrategia entrelazando, en esta fase se adelantan las siguientes acciones:

- **Pedagogía Social**

- Este componente consiste en que el equipo debe analizar las actitudes y comportamientos alrededor de los valores y costumbres de cada comunidad generando confianza, solidaridad, legitimidad y respeto por la diversidad, entre otros.

- **Duelos Colectivos**

El trabajo para el desarrollo de este componente, implica poner a disposición de los colectivos sociales estrategias que permitan naturalizar el contenido del sufrimiento de las víctimas, validarlo, contenerlo y permitir que éste se integre al devenir de la historia personal y social como otro elemento que configuró la historia de vida de las personas y las comunidades.

- **Prácticas Sociales**

Este parte del reconocimiento de qué se ha perdido y cómo se podría volver a incluir en el devenir de una comunidad, qué espacios generaban intercambio, y acercamiento, qué espacios sociales y relacionales tienen sentido para las víctimas y para las comunidades como un escenario que favorezca la convivencia, el encuentro y el intercambio nuevamente.

- **Iniciativas Locales de Memoria**

Con este componente se facilitarán, especialmente, las iniciativas de memoria que busquen reconvertir y reasignar el valor simbólico a los escenarios de terror que se configuraron a partir de las acciones violentas emprendidas por los grupos armados, en la creación de escenarios y procesos de simbolización que permitan el reconocimiento y la dignificación de las víctimas.

- **Imaginarios Colectivos**



En este se busca instituir nuevas formas de pensamiento colectivo que busquen la transformación de los elementos que sirvieron como condiciones predeterminantes o condiciones de vulnerabilidad a la tolerancia, naturalización e incluso validación de algunas prácticas de violencia. Con este componente se avanzara en la disminución de elementos que perpetúan patrones de etiquetamiento social y prejuicios y estereotipos que han estado asociados a patrones de discriminación o eliminación de los sujetos de reparación colectiva o de los grupos poblacionales dentro de ellos.

- **Enfoque Psicosocial en las medidas de Rehabilitación**

El contenido psicosocial de las medidas de rehabilitación puede atender muchas expresiones del sufrimiento, pero las intervenciones deben orientarse a esta reconstrucción, lo cual implica no solo la transformación de la perspectiva del futuro –un nuevo proyecto de vida–, sino que ellas, a nivel individual o colectivo, puedan construir formas de vida posible en el presente, contar con recursos para el afrontamiento de su actualidad y la construcción del porvenir.

El componente psicosocial de estas medidas, estará directamente articulado con las intervenciones que desde la medicina, estén orientadas a la recuperación física de quienes han sufrido este tipo de lesiones y de las víctimas que sufren algún tipo de discapacidad. En cualquier caso, la articulación entre las intervenciones médicas y las de carácter psicosocial propenden por el restablecimiento.

Así mismo, serán parte integral de estas medidas, las acciones de que busquen el restablecimiento de los colectivos, de su capacidad de reorganización en la construcción de nuevas formas de vida posible a nivel comunitario, en la recuperación de la confianza, de la capacidad de gestión, de los liderazgos, de los proyectos y planes conjuntos, de la convivencia.

3. **Implementación Medidas de Satisfacción:** El sustento legal se encuentra en el capítulo V del Decreto 4800 de 2011. La reparación colectiva implica el desarrollo y coordinación con entidades del SNARIV para brindar medidas de satisfacción, corresponde a una serie de medidas de carácter material e inmaterial que responde integralmente con los procesos psicosociales, culturales, las rupturas en el tejido social y las afectaciones a la organización, reivindicación y lucha política de comunidades, grupos y organizaciones sociales y políticas que hayan sufrido un daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales. Estas acciones se perfilan bajo un enfoque transformador que dinamice la inclusión ciudadana en el ejercicio pleno de sus derechos y reconstruya el sentido colectivo que hace parte del ejercicio ciudadano de la democracia en el país. Se podría afirmar que en general, todo PIRC contiene como mínimo la reparación integral con la rehabilitación comunitaria y del tejido social y acciones simbólicas en las medidas de satisfacción.

De acuerdo al contexto anterior, se describen tres tipos de componentes en los cuales se pueden enmarcar el diseño de medidas de satisfacción, según sus responsables y sus impactos. Estos son: institucional, sociocultural y pedagógico. Sin embargo no están sujetas a una sola clasificación, pueden ser transversales entre sí, ya que tienen en común su carácter simbólico.

4. **Implementación de Medidas de Indemnización para sujetos étnicos:** Los artículos 109, 75 y 81 de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, respectivamente, establecen el derecho a la indemnización colectiva de las comunidades étnicas, que se otorgará a título de indemnización administrativa de manera que responda a criterios de equidad y con el propósito de dar cobertura a la mayor cantidad de comunidades étnicas afectadas colectivamente por el conflicto armado, a los principios de sostenibilidad fiscal, así como el marco fiscal de mediano plazo definido en el Plan de Financiación contemplado en el documentos CONPES 3712 de 2011 y en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas definido en el documento CONPES 3726 de 2011. La indemnización se entregará en el marco de los Planes de Reparación consultados y acordados con la comunidad, y se destinarán de manera preferente para programas, planes o medidas de fortalecimiento cultural, social, político, u organizativo y/o los planes o proyectos de vida propia. De acuerdo al artículo 114 , 78, 81 de los decretos ley 4633, 4634 y 4635/2011, respectivamente, los criterios para determinar los montos de las indemnizaciones colectivas se definirán en los procesos de consulta previa y deberán responder de manera adecuada a las prioridades, programas y planes que se identifiquen para lograr una reparación integral de los pueblos y comunidades, la Unidad define un marco administrativo que contempla el techo



de Doscientos cincuenta millones de pesos por Sujeto, los cuales no se pueden proporcionar con cargo al Fondo de Reparación de Víctimas, debido a que en la Ley 975 de 2005, establece que este Fondo es para la indemnización individual administrativa.

5. **Implementación de Medidas de Garantías de no Repetición:** El sustento legal de estas medidas se encuentra en el artículo 209 del Decreto 4800 de 2011. Para su implementación se requiere de una labor coordinada con las entidades competentes del SNARIV, pueden entenderse como el conjunto de acciones, en un contexto nacional y regional, para que cesen las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, apuntan a cambios estructurales o formales en el funcionamiento del Estado y en la sociedad para que desaparezcan las causas de estas violaciones. Así mismo, van más allá de la obligación de los Estados de proteger los derechos de los individuos, dado que el concepto de garantía de no repetición requiere que toda la sociedad participe en el diseño, la implementación y la evaluación de las acciones creadas, para evitar la repetición de las violaciones a los derechos humanos.

La Unidad realiza acciones de intervención para la no repetición en los sujetos de reparación colectiva concurrentes con los procesos de restitución de tierras y los procesos de retornos y reubicaciones substancialmente, tales como: formación de comunidades receptoras, iniciativas de paz y reconciliación, educación en derechos humanos, prevención de repetición de patrones que permitieron la victimización, acompañamiento de socialización de sentencias judiciales a las comunidades, fortalecimiento a los mecanismos de resolución de conflictos y casas de la cultura de los municipios.

Adicionalmente, se impulsan acciones dirigidas a la sociedad, que fortalezcan los procesos de cultura de paz y respeto a los derechos humanos, acciones de justicia restaurativa que se implementen en el territorio, resultado de las sentencias judiciales o aquellas impulsadas y aprobadas por las comunidades receptoras de población en procesos de reintegración y apoya las iniciativas de la sociedad civil en acciones de reconciliación. De otra parte, se adelantarán la implementación del índice de Condiciones para la Reconciliación en los sujetos de reparación colectiva priorizados.

- h. **Fase de Seguimiento a la ejecución de los Planes de Reparación Colectiva e implementación de medidas:** Esta fase de seguimiento a cada plan de reparación colectiva tiene dos dimensiones, una institucional y otra comunitaria como sigue:

- Desde la perspectiva institucional le corresponde a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas establecer un mecanismo que le permita observar el avance en el cumplimiento de las medidas, hacer reportes periódicos y poner en conocimiento a los actores y responsables del plan en el momento en que se detecten hallazgos o dificultades, para introducir los ajustes necesarios y/o implementar acciones de mejoramiento preventivas o correctivas.
- Desde la perspectiva comunitaria, en aras de la transparencia, se deben promover mecanismos de control social a la ejecución del plan, como veedurías ciudadana.

De acuerdo con la evolución en la implementación de la ruta de reparación colectiva, para la vigencia 2015 entrará en rigor la fase de implementación de medidas y con esta fase, se dará inicio a la fase de seguimiento en la ejecución de los planes. No obstante, de la base de datos existente de alrededor 280 sujetos identificados, se cuenta con una base de información que refleja el estado y la fase de la ruta en la que se encuentra cada sujeto, además, para cada sujeto se ha elaborado una ficha técnica, sin embargo, esta información no cuenta aún con carpetas digitales ni con un sistema de seguimiento montado por oficio. Adicionalmente, el seguimiento también implicará la administración de la documentación técnica y financiera de las medidas en ejecución. Dentro de esta fase se deben desarrollar las siguientes acciones:

- Diseñar y aplicar un sistema de seguimiento a la implementación del Plan de Reparación Colectiva por parte de la Unidad, que cuente con un equipo que se encargue de efectuar el seguimiento correspondiente, de conformidad con las siguientes líneas de acción:

Gestión y procesamiento de la información,



Análisis de la información,  
Seguimiento a solicitudes de acceso a la oferta,  
Grupo de administración de la información.

- Conformación de espacio de seguimiento a la implementación del Plan.
- Formulación de indicadores de seguimiento, implementación e impacto de la ejecución de las medidas de reparación colectiva.
- Promover la conformación de un mecanismo de control social a la ejecución del plan.
- Acompañamiento a la inversión de los recursos de la indemnización colectiva (en el caso de comunidades étnicas)
- Aplicar el sistema de supervisión y monitoreo definido para el seguimiento al desarrollo de Entrelazando.
- Promover acciones correctivas cuando se identifiquen dificultades para la implementación de medidas del plan.
- Enriquecer el proceso de certificación de las entidades del SNARIV a partir del seguimiento a la ejecución de los planes.

Los principales documentos de esta fase son:

- Sistema de seguimiento a la ejecución del plan de reparación en funcionamiento.
- Informes periódicos de seguimiento a la ejecución de las medidas de reparación colectiva establecidas en el Plan de Reparación Colectiva.
- Informes periódicos de seguimiento al cumplimiento de indicadores en Entrelazando.
- Informes de medidas correctivas impulsadas para la optimización de la ejecución del plan.
- Acta de validación del mecanismo de rendición de cuentas o veedurías con el comité de impulso.
- Informe de conformación de veedurías del sujeto de reparación colectiva para el seguimiento al Plan de Reparación Colectiva y del acompañamiento realizado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- Reporte de indicadores del Plan de Reparación Colectiva.
- Ficha actualizada con información sobre seguimiento mensualmente.
- Acta de ejecución de todas las medidas de reparación colectiva para oficializar la terminación del plan.

#### 4.2.2. Cronograma

El proyecto está elaborado con un horizonte de planeación hasta el 2015, no obstante que la vigencia de la Ley de Víctimas es hasta el año 2021; esto se debe a que las metas del programa de Reparación colectiva se encuentran en revisión. Además, es imposible proyectar el costeo de medidas teniendo en cuenta que se desconoce las acciones que va a formular en el plan cada sujeto objeto de la intervención.

Objetivo específico	Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
Realizar el acercamiento, registro y alistamiento de los sujetos de reparación colectiva	Recolectar, identificar y analizar información con las instituciones y la comunidad sobre el conflicto en la zona	01/03/2013	31/12/2015
	Identificar y validar la legitimidad de los líderes del sujeto colectivo y suscribir las actas de voluntariedad	01/03/2013	31/12/2015
	Impulsar la conformación y funcionamiento de los comités de impulso y/o grupos de apoyo	01/03/2013	31/12/2015
	Gestionar la inclusión del sujeto colectivo en el Registro único de Víctimas - RUV	01/03/2013	31/12/2015
	Entregar el componente de atención humanitaria en la etapa de emergencia (Orden 5ta del Auto 099 de 2013)	04/12/2014	31/12/2014
Identificar y caracterizar los daños colectivos causados por el conflicto a los sujetos de reparación colectiva	Aplicar la metodología para levantar información de afectación del daño por los hechos victimizantes	01/03/2013	31/12/2015
	Elaborar, analizar y validar el diagnóstico del daño con la comunidad	01/03/2013	31/12/2015
	Elaborar, analizar y aplicar la metodología para el diagnóstico del daño psicosocial colectivo	01/03/2013	31/12/2015
	Concertar y aplicar la metodología para caracterizar el daño en sujetos étnicos en espacios de pre consulta y consulta previa.	01/03/2013	31/12/2015
	Elaborar, analizar y validar el diagnóstico del daño con las comunidades étnicas en espacios de pre consulta y consulta previa.	01/03/2013	31/12/2015



Objetivo específico	Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
Diseñar y formular los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC	Formular y concertar medidas relacionadas con el daño colectivo y el daño psicosocial del sujeto con la comunidad y las instituciones	01/03/2013	31/12/2015
	Validar con el comité de impulso el PIRC	01/03/2013	31/12/2015
	Formular medidas relacionadas con los daños colectivos con las autoridades representativas de la comunidad étnicas y las instituciones en espacios de pre consulta u consulta previa	01/03/2013	31/12/2015
	Validar las medidas relacionadas con los daños colectivos con las autoridades representativas de la comunidad étnicas y las instituciones en espacios de pre consulta y consulta previa	01/03/2013	31/12/2015
Implementar las medidas de reparación establecidas en los PIRC y realizar seguimiento a la implementación	Brindar medidas de restitución a través de obras de infraestructura social y comunitaria relacionadas con el daño colectivo	01/03/2014	31/12/2015
	Brindar medidas de rehabilitación comunitaria y reconstrucción del tejido social a través de la estrategia entrelazando	01/03/2013	31/12/2015
	Brindar medidas de satisfacción a través construcción de monumentos públicos, actividades simbólicas y de dignificación para la mitigación del dolor del sujeto colectivo	01/03/2013	31/12/2015
	Brindar acompañamiento y entrega de indemnizaciones administrativas para sujetos colectivos étnicos	15/06/2015	31/12/2015
	Impulsar los procesos de reconciliación en el marco de las medidas de garantías de no repetición	01/03/2014	31/12/2015
	Gestionar el flujo de la información de los productos de cada fase de la ruta	15/02/2015	31/12/2015
	Sistematizar, analizar y realizar seguimiento a la implementación de los Planes y medidas de Reparación	15/02/2015	31/12/2015

Nota: El cronograma del proyecto no es lineal porque depende de la entrada de cada sujeto a la ruta de reparación colectiva. El CONPES 3726 DE 2012, determina los tiempos de la ruta para un sujeto, es decir: una vez un sujeto entra a la ruta, son 6 meses hasta la formulación del plan y 3 años para implementación y seguimiento. Respecto a los SRC étnicos el período hasta la formulación supera los 6 meses establecidos por sus dinámicas culturales y sociales.

#### 4.3. Indicadores de Producto

Objetivo específico (1)	Productos				Nombre del indicador
	Producto	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015	
Realizar el acercamiento, registro y alistamiento de sujetos de reparación colectiva	Ficha del Sujeto de Reparación Colectiva hasta la fase de alistamiento diligenciada	Número	210	36	Fichas diligenciadas hasta el alistamiento
	Solicitudes de atención humanitaria	Número	1.146	0	Solicitudes de atención humanitaria entregadas
Objetivo específico (2)	Productos				Nombre del indicador
Producto	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015		
Identificar y caracterizar los daños colectivos causados por el conflicto a los sujetos de reparación colectiva	Diagnóstico del daño en sujetos no étnicos	Número	100	40	Diagnósticos del daño elaborados
	Caracterización del daño en sujetos étnicos	Número	4	36	Caracterizaciones del daño elaboradas
Objetivo específico (3)	Productos				Nombre del indicador
Producto	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015		
Diseñar y formular los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC	Planes de reparación de sujetos no étnicos formulados	Número	100	40	Planes de reparación no étnicos formulados
	Planes de reparación de sujetos étnicos formulados	Número	4	36	Planes de reparación de sujetos étnicos formulados



Objetivo específico (4)	Productos				Nombre del indicador
	Producto	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015	
Implementar las medidas de reparación establecidas en los planes de reparación colectiva PIRC y realizar seguimiento a la implementación	Medidas de reparación para sujetos colectivos priorizadas	Porcentaje	100	100	Medidas de reparación priorizadas e implementadas
	Digitalización, sistematización y seguimiento de los planes y medidas	Número	0	176	PIRC y medidas implementadas con seguimiento

#### 4.4. Indicadores de Gestión

Objetivo específico	Indicadores de Gestión			
	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015
Realizar el acercamiento, registro y alistamiento de sujetos de reparación colectiva	Zonas de trabajo activadas con comunidades vulnerables (1)	Número	210	36
Objetivo específico	Indicadores de Gestión			
	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015
Identificar y caracterizar los daños colectivos causados por el conflicto a los sujetos de reparación colectiva	Planes de acción con acción participativa para la recuperación del tejido social (2)	Número	89	55
Objetivo específico	Indicadores de Gestión			
	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015
Diseñar y formular los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC	Procesos de concertación adelantados (3)	Número	4	36

- (1) Las zonas de trabajo se activan en el momento en que los sujetos de Reparación colectiva Étnicos y no Étnicos firman las actas de voluntariedad.
- (2) Los planes de acción de reconstrucción del tejido social en las medidas de rehabilitación para sujetos no étnicos.
- (3) Los procesos de concertación dan cuenta de pre y consultas previas de Sujetos Étnicos para la formulación y aprobación de Planes.

#### 4.5. Regionalización de indicadores

REGIÓN	DEPARTAMENTO	METAS DE INDICADORES															
		2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
		IND. 1	IND. 1	IND. 2	IND. 2	IND. 3	IND. 3	IND. 4	IND. 4	IND. 5	IND. 5	IND. 6	IND. 6	IND. 7	IND. 7	IND. 8	IND. 8
Amazonía	Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amazonía	Caquetá	2	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	2
Amazonía	Putumayo	10	0	0	0	4	6	0	0	4	6	0	0	2	4	0	10
Bogotá D.C.	Bogotá	2	0	100	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	4	0	4
Centro oriente	Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro oriente	Cundinamarca	5	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	5	0	5
Centro oriente	Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro oriente	Norte S	8	0	0	0	8	0	0	0	8	0	0	0	1	8	0	8



		METAS DE INDICADORES															
		2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
REGIÓN	DEPARTAMENTO	IND. 1	IND. 1	IND. 2	IND. 2	IND. 3	IND. 3	IND. 4	IND. 4	IND. 5	IND. 5	IND. 6	IND. 6	IND. 7	IND. 7	IND. 8	IND. 8
Centro oriente	Santander	7	0	0	0	7	0	0	0	7	0	0	0	2	7	0	7
Centro oriente	Tolima	2	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	2
Nacional	Nacional	10	0	0	0	0	6	1	0	0	6	1	0	1	1	0	6
Nacional	No regionalizable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nacional	Por regionalizar	36	36	0	0	0	0	0	36	0	0	0	36	0	0	0	36
Occidente	Antioquia	24	0	0	0	17	7	0	0	17	7	0	0	0	17	0	24
Occidente	Caldas	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Occidente	Cauca	12	0	0	0	3	2	1	0	3	2	1	0	0	4	0	5
Occidente	Choco	21	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	2
Occidente	Nariño	8	0	0	0	2	4	2	0	2	4	2	0	1	4	0	6
Occidente	Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Occidente	Risaralda	5	0	0	0	2	3	0	0	2	3	0	0	0	2	0	5
Occidente	Valle del cauca	10	0	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0	0	3	0	6
Orinoquía	Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orinoquía	Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orinoquía	Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orinoquía	Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orinoquía	Meta	3	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0	0	2	0	3
Orinoquía	Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orinoquía	Vichada	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Región caribe	Atlántico00	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Región caribe	Bolí0var	9	0	0	0	8	1	0	0	8	1	0	0	2	8	0	9
Región caribe	Cesar	12	0	0	0	9	3	0	0	9	3	0	0	0	9	0	12
Región caribe	Córdoba	3	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0	1	2	0	3
Región caribe	Guajira	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Región caribe	Magdalena	13	0	0	0	13	0	0	0	13	0	0	0	0	13	0	13
Región caribe	San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Región caribe	Sucre	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	1	3	0	3
<b>TOTAL</b>		<b>210</b>	<b>36</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>4</b>	<b>36</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>4</b>	<b>36</b>	<b>11</b>	<b>104</b>	<b>0</b>	<b>176</b>

#### 4.6. Focalización y localización de Beneficiarios

Por la naturaleza del proyecto no es posible efectuar una localización específica previa de beneficiarios de los Sujetos Étnicos, debido a que existe por el momento un universo de 155 sujetos priorizados cuya selección y posterior localización deriva de:

- a. Condiciones de seguridad
- b. Barreras de acceso de tipo geográfico y de transporte



- c. Barreras de acceso con las comunidades étnicas
- d. Articulación con el Ministerio Público para adelantar los procesos de toma de declaración e inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV de Sujetos Étnicos.
- e. Articulación con el Ministerio del Interior para adelantar las fases de caracterización del daño y formulación del plan de reparación.

Sumado a lo anterior, el presente proyecto tiene previsto reparar colectivamente a 176 sujetos de reparación colectiva, definidos en el artículo 152 de la Ley 1448 de 2011, los cuales se describen a continuación:

No.	POBLACION BENEFICIARIA	NÚMERO DE SUJETOS 2014 y 2015 en ruta
1	Comunidades no étnicas	140
2	Comunidades étnicas	40
3	Grupos y organizaciones sociales, sindicales y políticas	30
<b>TOTAL DE SUJETOS</b>		<b>210</b>

Para la vigencia 2013 el proyecto contemplo la focalización y localización en número de personas, situación que fue replanteada para los proyectos 2014 y 2015 en **número de sujetos** de acuerdo al desarrollo del programa y a la implementación de la política en consideración a la imposibilidad de censar y cuantificar las personas que hacen parte de los sujetos colectivos, toda vez que no es posible estandarizar un promedio, ni restringir la conformación en número de personas de un sujeto. Es decir, un sujeto de reparación colectiva podría ser desde la población en su conjunto de un municipio, de una universidad, de un grupo político, de un resguardo indígena, una vereda, un corregimiento etc.

#### 4.7. Regionalización de los recursos

REGIÓN	DEPARTAMENTO	REGIONALIZACION DE RECURSOS 2014	REGIONALIZACION DE RECURSOS 2015
Amazonía	Amazonas	\$ 98.130.842	0
Amazonía	Caquetá	\$ 883.177.569	\$ 340.911.088
Amazonía	Putumayo	\$ 761.272.198	\$ 1.704.555.440
Bogotá D.C.	Bogotá	\$ 515.858.247	\$ 7.840.779.280
Centro oriente	Boyacá	0	0
Centro oriente	Cundinamarca	\$ 565.610.517	\$ 852.277.720
Centro oriente	Huila	\$ 98.130.842	0
Centro oriente	Norte de Santander	\$ 741.303.062	\$ 1.363.644.352
Centro oriente	Santander	\$ 757.237.292	\$ 1.193.188.808
Centro oriente	Tolima	\$ 186.991.870	\$ 340.911.088
Nacional	Nacional	\$ 0	0
Nacional	No regionalizable	0	0
Nacional	Por regionalizar	\$ 2.841.159.483	0
Occidente	Antioquia	\$ 1.968.049.542	\$ 4.090.933.056
Occidente	Caldas	\$ 98.130.842	\$ 170.455.544



REGIÓN	DEPARTAMENTO	REGIONALIZACION DE RECURSOS 2014	REGIONALIZACION DE RECURSOS 2015
Occidente	Cauca	\$ 1.046.994.909	\$ 852.277.720
Occidente	Choco	\$ 1.920.902.666	\$ 340.911.088
Occidente	Nariño	\$ 752.602.387	\$ 1.022.733.264
Occidente	Quindío	0	0
Occidente	Risaralda	\$ 392.523.364	\$ 852.277.720
Occidente	Valle del cauca	\$ 1.332.117.620	\$ 1.022.733.264
Orinoquía	Arauca	\$ 588.785.046	0
Orinoquía	Casanare	\$ 294.392.523	0
Orinoquía	Guainía	0	0
Orinoquía	Guaviare	0	0
Orinoquía	Meta	\$ 673.011.169	\$ 511.366.632
Orinoquía	Vaupés	0	0
Orinoquía	Vichada	\$ 98.560.842	\$ 340.911.088
Región caribe	Atlántico	\$ 93.465.930	\$ 170.455.544
Región caribe	Bolívar	\$ 850.733.227	\$ 1.534.099.896
Región caribe	Cesar	\$ 1.318.212.902	\$ 2.045.466.528
Región caribe	Córdoba	\$ 476.749.487	\$ 511.366.632
Región caribe	Guajira	\$ 294.392.526	\$ 170.455.544
Región caribe	Magdalena	\$ 1.687.761.737	\$ 2.215.922.072
Región caribe	San Andrés y providencia	0	0
Región caribe	Sucre	\$ 663.741.359	\$ 511.366.632
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 22.000.000.000</b>	<b>\$ 30.000.000.000</b>

La regionalización de los recursos se estima a partir la identificación de los departamentos que cuentan con presencia de sujetos de reparación colectiva y están priorizados para la vigencia 2015, según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 – Art 162. También se considera, el momento de la fase de la ruta en cada departamento, teniendo mayor impacto en la regionalización la fase de implementación de medidas de reparación. Los criterios son:

1. Por la naturaleza del programa de Reparación Colectiva, se tienen criterios propios de regionalización toda vez que la focalización de estos sujetos deriva de la localización e identificación de los sujetos colectivos victimizados.
2. La regionalización se basa en: a) Regiones y Departamentos con número de sujetos identificados, b) Total de sujetos de reparación colectiva priorizados, c) Fase de avance en la implementación de la ruta de los sujetos intervenidos.



#### 4.8. Focalización de los recursos

##### 4.8.1. Distribución por tipo de focalización

TIPO DE FOCALIZACIÓN	CATEGORIA - FOCALIZACION	RECURSOS 2014	RECURSOS 2015
Víctimas	Reparación- Colectivas Reparaciones	\$3.520.00.000	\$ 4.800.000.000
Víctimas por desplazamiento	Reparación- Colectivas Reparaciones	\$17.964.141.753	\$25.200.000.000
Víctimas por desplazamiento	Atención Humanitaria	\$515.858.247	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$22.000.000.000</b>	<b>\$ 30.000.000.000</b>

#### 5. PONDERACIÓN DE INDICADORES

##### 5.1. Ponderación Indicadores de producto

Nombre del Indicador	Peso Porcentual 2014	Peso Porcentual 2015
Fichas diligenciadas hasta el alistamiento	5%	5%
Diagnósticos del daño elaborados	10%	10%
Caracterizaciones del daño elaboradas	10%	10%
Planes de reparación no étnicos formulados	20%	20%
Planes de reparación étnicos formulados	20%	20%
Medidas de reparación priorizadas e implementadas	30%	30%
Digitalización, sistematización y seguimiento de los planes y medidas	5%	5%

Observaciones:

El peso porcentual del indicador se debe al impacto de cada producto en el avance de la ruta y frente al total de beneficiarios y recursos destinados.

##### 5.2. Ponderación indicadores de producto y gestión

Indicadores	Peso porcentual 2014	Peso porcentual 2015
Componente de producto en el proyecto	90%	90%
Componente de gestión en el proyecto	10%	10%
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>